

Programa CICERONE

Prácticas de laboratorio en el CNIC para estudiantes de universidad durante los meses de verano

Convocatoria 2025

En su decimonovena edición, el Programa Cicerone, en concordancia con las bases reguladoras, tiene como propósito principal acercar la realidad de la investigación biomédica en el ámbito cardiovascular a estudiantes de los dos últimos años de enseñanzas universitarias oficiales de grado o a estudiantes de máster conducentes a la obtención de títulos oficiales en áreas de biomedicina (medicina, biomedicina, bioquímica, biología, biotecnología, etc.) o disciplinas afines (física, química, ingeniería, etc.). Este objetivo se logrará a través de estancias formativas de 6 semanas en el Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC), donde los/las participantes realizarán prácticas durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre de 2025. El Programa ofrece también la oportunidad de asistencia a seminarios y jornadas científicas internas organizadas por el CNIC.

El Centro podrá ofrecer, una vez finalizadas estas prácticas, un contrato laboral de hasta un año de duración a las personas participantes que hayan finalizado sus estudios de grado o master, en base a los resultados obtenidos durante las mismas, los cuales serán evaluados por el/la jefe/a de grupo, y deberán contar con la aprobación de la dirección científica del CNIC.

Este contrato no podrá suscribirse con quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad en el CNIC por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.

Los/las estudiantes participantes en el Programa CICERONE serán seleccionados/as en concurrencia competitiva según el procedimiento especificado en las bases reguladoras de esta convocatoria.

Bases reguladoras

I. Objetivo de la convocatoria

El CNIC ofrece a estudiantes universitarios que estén cursando los dos últimos cursos de enseñanzas universitarias oficiales de grado o un máster conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial en el área de biomedicina (medicina, biología, biotecnología, etc.) o áreas relacionadas con este campo (física, química, ingeniería, etc.), la posibilidad de entrar en contacto con la realidad de la investigación biomédica y completar su formación mediante la realización de prácticas de 6 semanas de duración en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre de 2025.

El propósito de esta convocatoria es acercar la realidad de la investigación biomédica cardiovascular a estudiantes tanto de máster como de grado para que puedan decidir más

adecuadamente su orientación profesional y valorar la posibilidad de desarrollar una carrera científica.

II. Condiciones de las ayudas

Se concederán un máximo de 33 plazas en el programa de formación CICERONE-2025 para completar seis semanas de prácticas en una de las líneas de investigación ofertadas.

Los grupos de investigación receptores y la información relativa a sus líneas de investigación se encuentra disponibles en el documento “List of scientists and research lines” publicado junto a esta convocatoria en la página web del Centro: <https://www.cnic.es/es/convocatoria/cicerone>

Las personas participantes recibirán una subvención de 1.500,00 €. Adicionalmente, el CNIC abonará a participantes que residan fuera de la Comunidad de Madrid los gastos derivados del desplazamiento a Madrid en clase turista hasta un máximo de 300,00 € (1 viaje de ida y vuelta desde su lugar de residencia habitual).

Las personas beneficiarias de una beca de este Programa, dentro del Plan de Formación CNIC Joven, serán dadas de alta por el CNIC en la Seguridad Social según el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social. El periodo de alta comprende el establecido para completar las prácticas (1 de julio a 15 de septiembre de 2025).

Esta ayuda es incompatible con otra beca o contrato durante todo el periodo de posible realización de las prácticas: 1 de julio a 15 de septiembre de 2025.

El gasto máximo de la convocatoria Cicerone 2025 ascenderá a 61.100,00 €.

La realización de las prácticas académicas no implicará ningún tipo de relación contractual entre la persona beneficiaria y el CNIC.

Si por cualquier causa dependiente de la voluntad de la persona participante no pudiera llevarse a cabo o se interrumpiera la actividad formativa objeto de la beca, las personas participantes deberán devolver las cantidades indebidamente percibidas.

En el caso de participantes de último curso de grado o de máster, tras la realización de las prácticas, y en función de los resultados de la mismas, evaluados por el/la jefe de grupo y avalados por la dirección científica del CNIC, el Centro podrá ofertar a la persona beneficiaria un contrato laboral de hasta un año de duración que tendrá la denominación de contrato Cicerone (ver base reguladora VIII). Este contrato tiene naturaleza de relación laboral a todos los efectos. Este contrato no podrá suscribirse con quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad en el CNIC por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículum exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación

III. Duración y plazo del periodo de prácticas

Las prácticas deberán desarrollarse entre el 1 de julio y el 15 de septiembre de 2025.

Las prácticas tendrán una duración de 225 horas efectivas de formación en un periodo de 6 semanas. Las fechas se fijarán, dentro del periodo máximo establecido, de mutuo acuerdo entre la persona beneficiaria y la persona responsable de la supervisión, preferiblemente en un periodo sin interrupciones.

IV. Requisitos de las personas solicitantes

Ser estudiante universitario/a, nacional de un país de la Unión Europea, cursando estudios oficiales de grado o de máster universitarios relacionados con las ciencias biomédicas o áreas relacionadas con este campo (medicina, biología, física, química, ingenierías, etc.).

Tener aprobados por los menos el 50% de los créditos del grado antes de la fecha de cierre del plazo de recepción de solicitudes de 2025. La persona solicitante aportará documento oficial con el número de créditos necesarios para participar en este Programa en la fecha indicada.

Acreditar una nota media de grado y master, en una escala decimal de 0-10 y con 2 decimales, igual o superior a 8,00 para los ámbitos del conocimiento en Biomedicina, excepto para estudios de doble grado o los pertenecientes a los siguientes ámbitos de ingeniería: ingeniería biomédica, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación; ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería informática y de sistemas; ingeniería química, ingeniería de los materiales, o asimilables, que será igual o superior a 7,00.

V. Formalización de solicitudes, evaluación y preselección de candidaturas

El plazo de presentación de las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE y finalizará el día 10 de marzo de 2025.

El proceso de presentación de solicitudes se divide en dos fases:

Fase A Presentación de FORMULARIO DE SOLICITUD

El formulario de solicitud deberá ser cumplimentado y enviado por la página web del CNIC (<https://www.cnic.es/es/convocatoria/cicerone>)

Además de información personal y datos académicos, se solicitará adjuntar una serie de documentos en formato pdf (máximo 8 MB en total). Las personas solicitantes podrán seleccionar en su solicitud tres líneas de investigación.

Después del envío, la persona solicitante recibirá un correo electrónico automático de confirmación.

Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado. En dicho formulario las personas candidatas deberán especificar un máximo de tres líneas de investigación que sean de su interés en orden de prioridad.

- *Curriculum Vitae*. Se presentará en inglés. Se adjuntarán al CV los comprobantes o certificados de prácticas académicas y cursos realizados para que puedan ser valorados en el proceso de selección.
- Breve carta de motivación para la realización de estas prácticas redactada en inglés (extensión máxima 300 palabras).
- Certificación académica con el número de créditos superados, los totales del plan de estudios y la nota media (expediente académico).

Las personas con expedientes de universidades extranjeras deberán adjuntar también la equivalencia oficial de su expediente creada a través del siguiente enlace del Ministerio de Educación y Formación Profesional: <https://www.universidades.gob.es/equivalencia-de-notas-medias-de-estudios-universitarios-realizados-en-centros-extranjeros/>

- Copia del DNIe o pasaporte.
- Certificado de empadronamiento para las personas candidatas residentes en España fuera de la Comunidad de Madrid.
- Documento acreditativo del número de la seguridad social personal.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se hará pública la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas mediante la publicación del correspondiente listado en la página web del CNIC www.cnic.es. Por medio del portal de formación, se comunicará a cada participante su inclusión o, en su caso, las causas que han motivado la subsanación o exclusión. Las personas aspirantes en fase de subsanación podrán subsanar los errores que hayan motivado la no inclusión, disponiendo para ello de un plazo de 5 días, a contar desde el día siguiente de la fecha en la que se haga pública la lista de admitidos y excluidos. No será subsanable la falta de envío de la documentación requerida en la convocatoria. Con el fin de evitar problemas en el envío de la documentación, la aplicación informática establecerá los sistemas de aviso necesarios para que la persona candidata compruebe que la documentación es la correcta antes de enviarla. Transcurrido el plazo, se hará pública, mediante el mismo procedimiento y en los mismos lugares citados anteriormente, la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

En todos los trámites del proceso de selección y eventual formalización de la incorporación, se utilizará firma electrónica, por lo que será necesario que la persona solicitante disponga de DNIe con claves o un certificado electrónico reconocido, emitido por una entidad autoridad de certificación registrada (<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>), por ejemplo, el expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Fase B Preselección de candidaturas

La documentación presentada en la Fase A por las personas admitidas será evaluada por el personal investigador CNIC líder de las líneas en las que se haya interesado cada solicitante, el personal evaluador podrá contactar a las personas candidatas para la realización de entrevistas.

- El expediente académico del grado y master (cuando corresponda) (se valorará hasta un máximo de 40 puntos)

- Otros méritos curriculares (se valorarán hasta un máximo de 20 puntos):

Prácticas académicas, por cada mes acreditado, 5 puntos.

Cursos de formación igual o superior a 20 h, 4 puntos

-Motivación y ajuste a la línea experimental (se valorará hasta un máximo de 40 puntos). El grupo de investigación evaluará la motivación y el ajuste a la línea experimental seleccionada. Esta evaluación se basará en el análisis del currículum vitae, la carta de motivación y, en caso de que el grupo de investigación lo considere necesario, del resultado de la entrevista, que es opcional.

Tras la evaluación, se publicará una resolución provisional.

Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de alegaciones de 5 días naturales.

En el caso de que quedaran plazas vacantes, los grupos de investigación las podrán ofertar, por orden descendiente de expediente académico, a las personas admitidas que no hubieran sido seleccionadas.

VI. Selección y adjudicación

La concesión de ayudas será aprobada por la Dirección del Centro y será notificada durante la segunda quincena de mayo de 2025. La lista de personas seleccionadas y suplentes se hará pública en la página web del CNIC en el documento de resolución definitiva.

Las personas seleccionadas deberán enviar el documento de aceptación (disponible en <https://www.cnice.es/es/cicerone>) firmado digitalmente a la siguiente dirección: programa_formation@cnice.es

En este documento se deben incluir las fechas de inicio y fin de la estancia, dentro del periodo máximo establecido (ver base III), tras haber sido acordadas con la persona supervisora de la línea de investigación.

El plazo de presentación del documento de aceptación finalizará el 31 de mayo de 2025.

Al inscribirse en este proceso, las personas participantes aceptan que sus datos de identificación (nombre y apellidos) se incorporen a las resoluciones del proceso de selección.

VII. Justificación

Una vez concluido el periodo de prácticas, en un plazo de treinta días, las personas beneficiarias deberán presentar por correo electrónico a la dirección programa_formation@cnice.es, una breve memoria descriptiva (300 palabras máximo) del trabajo realizado, con el visto bueno y firma de la persona responsable del grupo.

Tras la realización de su periodo de prácticas y presentación de la memoria correspondiente, el CNIC proporcionará a la persona participante en el programa un informe de veracidad del periodo formativo realizado.

VIII. Año adicional/opcional: contrato Cicerone

Tras la realización de las prácticas y en función de los resultados de la mismas, evaluados por la jefatura de grupo y avalados por la dirección científica del CNIC, el Centro podrá ofertar a las personas participantes de último curso de Grado o de Máster un contrato laboral en el grupo de investigación seleccionado, de hasta un año de duración, que tendrá la denominación de contrato Cicerone.

Este contrato no podrá suscribirse con quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en el ámbito de la investigación dentro del CNIC por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículum exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.

Este contrato tiene por objeto proporcionar una experiencia laboral al personal investigador joven facilitando su acercamiento a la realidad cotidiana de un trabajo de investigación.

El contrato se ajustará a las normas establecidas en el art. 11 del Estatuto de los Trabajadores para los contratos en prácticas. Las condiciones laborales serán acordes con los principios de profesionalización y cobertura social establecidos por la Carta Europea del Personal Investigador, sin que, en ningún caso, responda a la finalidad específica de iniciar una tesis doctoral, ni sea este el objeto del contrato.

Las personas estudiantes de último curso de Grado o de Máster que quieran optar a la fase de contrato, deberán presentar la memoria descriptiva de las prácticas realizadas, su CV actualizado, el título o certificado académico final de los estudios universitarios completados, y una carta de aceptación de su jefatura de grupo para optar al contrato.

La documentación presentada será evaluada por la Dirección del Centro.

En el caso de que la evaluación sea positiva, la persona solicitante será contratada en el grupo de acogida por la duración ofertada, que será como mínimo de 6 meses y como máximo de un año.

La incorporación de la persona mediante este contrato laboral tendrá lugar en la fecha que se pacte con la jefatura de Grupo y siempre dentro de los 6 meses siguientes a la finalización del Programa Cicerone.

El salario bruto anual será el correspondiente al puesto de Investigador/a en Prácticas. Este contrato será financiado por el grupo de investigación de acogida que haya ofrecido la plaza.

IX. Miscelánea

1. El desarrollo de este programa estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del CNIC. Si resultara necesario, se podrá aprobar la suspensión temporal o la modificación de las aportaciones correspondientes a este programa.
2. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de los datos personales de las personas físicas, la información personal que nos pueda facilitar a través de la solicitud queda registrada por el

CNIC (F.S.P) con la finalidad de tramitar el objeto de la convocatoria. El tratamiento de sus datos personales cuenta con la autorización legal por ser necesario para la gestión de la misma. Estos datos personales no serán comunicados a tercero alguno salvo que usted emita autorización expresa o así venga exigido por una ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de algún tratamiento específico, portabilidad, decisiones automatizadas y oposición al tratamiento descrito en la siguiente dirección: Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares, C/Melchor Fernandez Almagro, 3 (28029) Madrid. Para el caso de que Vd. precise información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales, por favor, dirija su consulta a dpo@cnic.es y consulte el siguiente link: <https://www.cnic.es/es/privacidad>

El tratamiento de la Información personal conforme a lo descrito en el apartado anterior, es necesario para que el Centro gestione su inscripción en el presente evento de formación, sin lo cual, la misma no podrá llevarse a efecto.

3. Los derechos de propiedad industrial del personal investigador en formación y de las personas participantes en programas o estancias formativas se regirán por las normas publicadas en la página web del CNIC: <https://www.cnic.es/es/formacion/normativa>
4. El Código ético de la Fundación CNIC y el Código de Buenas prácticas Científicas del CNIC (<https://www.cnic.es/es/transparencia>) deben de ser respetados por todas las personas beneficiarios de los Programas de Formación del CNIC.
5. El CNIC respeta y promueve los principios de la [Carta Europea del Personal Investigador y del Código para la selección de Investigadores/as](#)
6. Con el objetivo de que las personas que hayan interrumpido su actividad por razones relacionadas con la maternidad o paternidad no vean interrumpida su formación, el CNIC promueve la participación de estas personas en las acciones y programas formativos y valorará especialmente estas circunstancias mediante una medida de acción positiva de modo que en igualdad de puntuación, tendrá preferencia las personas participantes en la convocatoria que tenga interrumpida su actividad laboral por permisos de maternidad, paternidad o situaciones de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia, excedencia por maternidad o excedencia para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguineidad o afinidad o en situación de medidas preventivas contra la violencia de género. Solo en caso de empate de méritos, se procederá a seleccionar a la persona del género menos representado como medida de acción positiva de acuerdo con el Plan de Igualdad vigente.
7. El CNIC garantiza, en su ámbito de actuación, el principio de igualdad durante la relación formativa o laboral y para el acceso a la misma, no pudiendo establecer discriminación alguna, directa o indirecta, basada en motivos de origen, incluido el racial o étnico, sexo, edad, estado civil, religión o convicciones, opinión política, orientación e identidad sexual, expresión de género, características sexuales, afiliación sindical, condición social, lengua

dentro del Estado y discapacidad, siempre que las personas sean aptas para desempeñar el trabajo o acción formativa de que se trate.

Alberto Sanz Belmar
Director Gerente, CNIC